



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 101 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, **17 AGO 2023**

VISTOS:

El Informe N° 1514-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 22 de junio de 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0535-2023-SGPUC-MDP-T, de 8 de junio de 2023, emitido por Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; Carta N° 022-2023-NKML-T; Informe N° 456-GAJ-GM-MDP-T de 8 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, de fecha 9 de mayo de 2023, se Resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES Administrativas de Gestión y Resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay,(...), en el rubro DELEGAR FUNCIONES (...) NUMERAL "10) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad."

Que, mediante Informe N° 1514-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 22 de junio de 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en el cual se manifiesta que con el Informe N° 0535-2023-SGPUC-GDUI-MDP-T, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro opina que debe disponerse la NULIDAD DE OFICIO del Certificado de Visación de Planos N° 011-2023-VP-SGPUC-MDP-T de 24 de marzo de 2023, y a la vez solicita su revisión, opinión legal y emisión de acto resolutorio por Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 0535-2023-SGPUC-GDUI-MDP-T de 8 de junio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, indica que teniendo en consideración los antecedentes y el análisis del expediente sobre visación de planos, concluye que es de la opinión que debe disponerse la **NULIDAD DE OFICIO** del Certificado de Visación de Planos N° 011-2023-VP-SGPUC-MDP-T, de 24 de marzo de 2023, del predio del cual solicitan visación de planos para prescripción adquisitiva, ubicado en la calle Colombia Mz. A-36 Lote 01, habilitación Urbana Pago Chorrillos del Distrito de Pocolay, Provincia y Departamento de Tacna, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a favor de la Sra. Lidia Flores León; y, se **SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, se esté atento a lo que resuelva el Poder Judicial, y recomienda que se derive el presente informe y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 320-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 7 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que el órgano superior jerárquico disponga la NULIDAD DE OFICIO del Certificado de Visación de Planos N° 011-2023-VP-SGPUC-mdp-T, de 24 de marzo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro a favor de la Sra. LIDIA FLORES LEÓN, se suspenda el procedimiento administrativo, en este caso se suspende la visación de planos hasta que el poder judicial resuelva quien tiene mejor derecho y se esté atento a lo que resuelva el Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 456-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 8 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, confirma su opinión vertida en el Informe N° 320-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 7 de junio de 2023 y adjunta el proyecto de acto resolutorio.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente la ANULACIÓN DE OFICIO del Certificado de Visación de Planos N° 011-2023-VP-SGPUC-MDP-T, de 24 de marzo de 2023; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal e) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 101-2023-GDUI-MDP-T

T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ANULACIÓN DE OFICIO del Certificado de Visación de Planos N° 011-2023-VP-SGPUC-MDP-T, de 24 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a favor de la Sra. Lidia Flores León.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.C Archivo

GAJ
SGPUC
EFTIC
Interesado